

SEMARNAT
PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS

No. Solicitud.

Folio

C:	MONTIEL	PEÑA	ANGEL RAUL
	Apellido Paterno	Apellido Mterno	Nombre (s)
Adscripción:	SUBDELEGACIÓN DE AUDITORIA AMBIENTAL		Nivel y Puesto: 11 INSP. FEDERAL

Hago de su conocimiento que usted ha sido **COMISIONADO** a:

Municipio de: Zacatlan, Altepexi y cuyoaco

Durante los Días 10, 11, 12 y 13 de Agosto de 2015

Con el objeto de: Entrega de documentacion y recorrido a Ecominerali Mexicana, S.A. DE C.V. Y Mexican Silicates, S.A. DE C.V., Localizadas en Zacatlan, entrega de documentacion y recorrido a Altepexi, entrega de documentacion y recorrido a Feldmex, S.A. DE C.V, localizada en Zacatlan y visita de verificacion a Cemex Mexico, S.A. DE C.V., entrega de documentacion a Olimpia, S.A. DE C.V. (RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL DE CUYOACO), Y visita de verificacion a Cemex Mexico, S.A. DE C.V.

Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal: 16-AA08-E21-11301-CF33830-3946

Firma

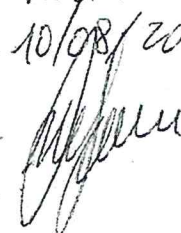
LUGAR:	DIAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
10 de Agosto de 2015: Entrega de documentacion y recorrido a Ecominerali Mexicana, S.A. DE C.V. Y Mexican Silicates, S.A. DE C.V., localizada en Zacatlan, Se pernocta en la localidad	1.0	\$435.00	\$435.00	\$435.00
11 de Agosto de 2015: Entrega de documentacion y recorrido a Altepexi, se pernocta en la localidad	1.0	\$435.00	\$435.00	\$435.00
12 de Agosto de 2015: Entrega de documentacion y recorrido a Feldmex, S.A. DE C.V, localizada en Zacatlan y visita de verificacion a Cemex Mexico, S.A. DE C.V., se pernocta en la localidad.	1.0	\$435.00	\$435.00	\$435.00
13 de Agosto de 2015: Entrega de documentacion a Olimpia, S.A. DE C.V. (RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL DE CUYOACO), Y visita de verificacion a Cemex Mexico, S.A. DE C.V., se pernocta en la localidad.	1.0	\$435.00	\$435.00	\$435.00
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)				
TOTAL			\$1,740.00	\$1,740.00

OBSERVACIONES:

AUTORIZA	ENTERADO DE LA COMISION Y RECEPCION DE VIATICOS	ELABORA
TITULAR DE LA UA	COMISIONADO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
LIC. LAURA OSORNO GÓMEZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA	LIC. ÁNGEL RAUL MONTIEL PEÑA INSPECTOR FEDERAL	CP. MARCO ARTURO QUINTERO FLORES SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

ECOMINERALI MEXICANA, S.A. DE C.V.
(MINA NUEVA AMERICA)

Domicilio Conocido.
Rancharía de Metepec 1ra. Sección.
C.P. 73310, Zacatlán, Puebla.

X NEGOTIO
10/08/2015


México, D.F. a 27 de Abril de 2015

At'n.: C. Simone Amico.
Representante Legal

Con relación a la Auditoría Ambiental realizada a las instalaciones de la empresa, **ECOMINERALI MEXICANA, S.A. DE C.V. (MINA NUEVA AMERICA)**, con número de registro 11714 y número de Solicitud de Certificado 4233, en la que no se detectaron incumplimientos, se le comunica que una vez revisada la documentación enviada por la Delegación de la PROFEPA, ésta cumple con los lineamientos establecidos, por lo que se considera liberada para continuar con el proceso de emisión del Certificado correspondiente.

Asimismo, y a efecto de que prevalezcan los objetivos de la Auditoría Ambiental efectuada a sus instalaciones, se deberán tomar en cuenta las medidas que a continuación se señalan:

- I. Continuar realizando las actividades consideradas como permanentes (mantenimiento, actualización de registros y trámites, capacitación, etc.).
- II. Conservar y mantener actualizado el archivo con los documentos derivados de la Auditoría Ambiental.
- III. Realizar y mantener actualizadas las obligaciones que se deberán satisfacer para dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la prevención y control de riesgos y de contaminación ambiental con base en la legislación vigente, considerando las modificaciones, agregados, sustituciones y/o ampliaciones de las instalaciones o procesos.
- IV. Llevar a cabo un programa de verificación periódica para evaluar el cumplimiento de los lineamientos y políticas ambientales y requerimientos normativos aplicables a sus instalaciones, que permitan que las mismas operen en pleno cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- V. Informar inmediatamente tanto a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, como a la Delegación correspondiente de la PROFEPA, las emergencias ambientales que se presenten en sus instalaciones y/o transportes propios o arrendados, relacionadas con derrames, fugas, explosiones o incendios de sustancias químicas, y entregar a la PROFEPA la investigación de la causa raíz del accidente, en un plazo máximo de veinte días hábiles.

OFICIO No.- PFPA/2.2/1S.5/0687/15
EXPEDIENTE No.-PFPA/2.2/1S.5/001-15
"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Ciudad de México, 23 de marzo de 2015

Cristina Gonzalez Trevizo
Gerente de Seguridad y Ambiental
MEXICAN SILICATES, S.A. DE C.V. (MINA SEGUNDAS CHIVERIAS)
Domicilio Conocido #S/N, Municipio Zacatlán
73310, Zacatlán, Puebla

X RECEBIDO
10/08/2015


Con relación a la Auditoría Ambiental realizada a la empresa **MEXICAN SILICATES, S.A. DE C.V. (MINA SEGUNDAS CHIVERIAS)**, con número de instalación 11715 y número de Solicitud de Certificado 4234, localizadas en Zacatlán, Puebla se le comunica que una vez que han demostrado que su desempeño ambiental es conforme a la **NMX-AA-162-SCFI-2012**, se considera para continuar con el proceso de emisión del Certificado correspondiente.

Asimismo, y a efecto de que prevalezcan los objetivos de la Auditoría Ambiental efectuada a sus instalaciones, se deberán tomar en cuenta las medidas que a continuación se señalan:

- I. Continuar realizando las actividades consideradas como permanentes, (mantenimiento, actualización de registros y trámites, capacitación, etc.).
- II. Conservar y mantener actualizado el archivo con los documentos derivados de la Auditoría Ambiental.
- III. Realizar y mantener actualizadas las obligaciones que se deberán satisfacer para dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la prevención y control de riesgos y de contaminación ambiental con base en la legislación vigente, considerando las modificaciones, agregados, sustituciones y/o ampliaciones de las instalaciones o procesos.
- IV. Llevar a cabo un programa de verificación periódica para evaluar el cumplimiento de los lineamientos y políticas ambientales y requerimientos normativos aplicables a sus instalaciones, que permitan que esa empresa opere en pleno cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- V. Informar inmediatamente tanto a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, como a la Delegación correspondiente de la PROFEPA, las emergencias ambientales que se presenten en sus instalaciones y/o transportes propios o arrendados, relacionadas con derrames, fugas, explosiones o incendios de sustancias químicas, y entregar a la PROFEPA la investigación de la causa raíz del accidente, en un plazo máximo de veinte días hábiles.
- VI. En caso de presentarse una emergencia ambiental, permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la PROFEPA debidamente acreditado e identificado, así como a facilitarle la documentación e información

R

OFICIO NUM. PFPA/27.4/15.3/ 2589/15

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE AUDITORIA AMBIENTAL

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

C.P. JOSEFINA LUNA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
O LIMPIA, S.A. DE C.V. RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL DE CUYOACO
EXHACIENDA LA ROSA S/N,
MUNICIPIO DE CUYOACO, PUEBLA, C.P. 73980.

PUEBLA, PUE. , A

107 AGO 2015.

Me permito hacer de su conocimiento que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es responsable del *Programa Nacional de Auditoría Ambiental*, cuyo objetivo es garantizar el derecho a un medio ambiente sano y al desarrollo sustentable, mediante el fortalecimiento del desempeño ambiental de las organizaciones que participan en él.

Para ello, la PROFEPA promueve la Certificación de Industria Limpia, Calidad Ambiental y Calidad Ambiental Turística, como instrumento de carácter "voluntario", el cual puede ser adoptado por su empresa a fin de mejorar su desempeño ambiental y en consecuencia, la eficiencia de sus servicios, con un fuerte componente de responsabilidad ambiental empresarial.

A fin de que dicha Certificación cuente con los mayores estándares de calidad, la normatividad mexicana prevé que las organizaciones interesadas efectúen una *Auditoría Ambiental*, la cual se refiere a una evaluación sobre sus procesos e instalaciones, con la finalidad de determinar los áreas de oportunidad que, en materia ambiental, pueden tener. Estas opciones de mejora deberán ser atendidas de manera concertada y programada mediante un *Plan de Acción*, para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en México.

Al dar cumplimiento a dicho Plan de Acción, se hará candidata a obtener el reconocimiento como:
CALIDAD AMBIENTAL.

Esta Procuraduría se encuentra en la mejor disposición de informarle con mayor detalle los alcances de esta Certificación y los beneficios que para su organización pueden derivarse de su obtención.

Segura de que su empresa tendrá el interés de incorporarse al *Programa Nacional de Auditoría Ambiental* y con ello, lograr los más altos estándares de calidad ambiental en México, para beneficio suyo y de todos los mexicanos.

Y en espera de una pronta respuesta, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

C.c.p. - Lic. Juan Bracho Ahumada.- Director General de Planeación y Coordinación de Auditorías de esta Procuraduría
7 Ala Sur, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C. P. 14210, México, D.F.

C.c.p. - Lic. Salvador Villanueva Salcedo.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación y Control de Auditorías de la PROFEPA - Carretera Picacho-Ajusco Núm. 200 Piso 7 Ala Sur, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C. P. 14210, México, D.F.

C.c.p. - Expediente: (Auditoría Industrias /Olimpia Cuyoaco/Inv) C.c.p.- Minutario C.c.p.- Oficialía de partes I'GSM/ARG

Av. 5 Poniente No. 1303 Sto. piso Col. Centro Puebla, Pue. C.P. 72000
Tel. (01 222) 2 46 28 04 Fax. 18975 www.profepa.gob.mx

RELLENO SANITARIO
CUYOACO PUEBLA

AV. REFORMA SUR N° 916 COL. CENTRO CP 75700
R.F.C. OLI 010301775 Tehuacán, Puebla, Mex
TEL. 01 (238) 384 40-68

PROFEPA

SEMARNAT

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE AUDITORIA AMBIENTAL

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIO DE COMISIÓN NO. PFP/27.4/1S.3/ 2587 /2015

SR. LÁZARO ALBERTO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL DEL
MUNICIPIO DE ALTEPEXI, PUEBLA,
CALLE 5 DE FEBRERO S/N, COL. CENTRO ALTEPEXI, C.P. 75950.

Puebla, Pue.,

07 AGO 2015

Por medio del presente y en base a la Auditoria Ambiental practicada al MUNICIPIO ALTEPEXI, PUEBLA, en los RUBROS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COLONIA TEXCALCO, registrada en el Sistema de Auditoria Ambiental en Línea de esta Procuraduría y a su Plan de Acción con fecha de inicio 20 de Agosto del 2012. Al respecto se le comunica que a la fecha no se han capturado avances en el Sistema de Auditoria Ambiental en Línea, implementado por esta Procuraduría, el cual podrá consultar en la página de internet: www.profepa.gob.mx.

Por lo anterior se exhorta a subir a la brevedad los avances de cada actividad establecida en el Plan de Acción, al Sistema de Auditoria antes citado.

Sin más por el momento y para cualquier aclaración quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a); 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez.

C.C.P. Recursos Humanos - Edificio
Archivo, Expediente y Minutarios.

L LOGI/MGSMIARG

Lázaro Alberto Palacios



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NUM. PFPA/27.4/1S.3/ 2590 /15

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE AUDITORIA AMBIENTAL

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

C. VICENTE GONZALEZ CAZARES
REPRESENTANTE LEGAL
DE FELDMEX, S.A. DE C.V.,
DOMICILIO CONOCIDO, RANCHERÍA 2 CAMINOS,
LOCALIDAD DE METEPEC, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA.

PUEBLA, PUE. , A

07 AGO 2015

Me permito hacer de su conocimiento que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es responsable del *Programa Nacional de Auditoría Ambiental*, cuyo objetivo es garantizar el derecho a un medio ambiente sano y al desarrollo sustentable, mediante el fortalecimiento del desempeño ambiental de las organizaciones que participan en él.

Para ello, la PROFEPA promueve la Certificación de Industria Limpia, Calidad Ambiental y Calidad Ambiental Turística, como instrumento de carácter "voluntario", el cual puede ser adoptado por su empresa a fin de mejorar su desempeño ambiental y en consecuencia, la eficiencia de sus servicios, con un fuerte componente de responsabilidad ambiental empresarial.

A fin de que dicha Certificación cuente con los mayores estándares de calidad, la normatividad mexicana prevé que las organizaciones interesadas efectúen una *Auditoría Ambiental*, la cual se refiere a una evaluación sobre sus procesos e instalaciones, con la finalidad de determinar los áreas de oportunidad que, en materia ambiental, pueden tener. Estas opciones de mejora deberán ser atendidas de manera concertada y programada mediante un *Plan de Acción*, para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en México.

Al dar cumplimiento a dicho Plan de Acción, se hará candidata a obtener el reconocimiento como:
INDUSTRIA LIMPIA.

Esta Procuraduría se encuentra en la mejor disposición de informarle con mayor detalle los alcances de esta Certificación y los beneficios que para su organización pueden derivarse de su obtención.

Segura de que su empresa tendrá el interés de incorporarse al *Programa Nacional de Auditoría Ambiental* y con ello, lograr los más altos estándares de calidad ambiental en México, para beneficio suyo y de todos los mexicanos.

Y en espera de una pronta respuesta, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA OSORNO GÓMEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez.

C.c.p.- Lic. Juan Bracho Ahumada.- Director General de Planeación y Coordinación de Auditorías de esta Procuraduría.- Carretera Picacho-Ajusco Núm. 200 Piso 7 Ala Sur, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C. P. 14210, México, D.F.

C.c.p.- Lic. Salvador Villanueva Salcedo.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación y Control de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la PROFEPA.- Carretera Picacho-Ajusco Núm. 200 Piso 7 Ala Sur, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C. P. 14210, México, D.F.

C.c.p.- Expediente. (Auditoría /Industrias /Olimpia Cuyoaco/Inv)

C.c.p.- Minutario

C.c.p.- Oficialía de partes

I'GSM/I'ARG

Av. 5 Poniente No. 1303 5to. piso Col. Centro Puebla, Pue. C.P. 72000
Tel. (01 222) 2 46 28 04 Fax. 18975 www.profepa.gob.mx

Recibido
12/08/15
L. Osornio



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE AUDITORIA AMBIENTAL
NO. OFICIO PFFPA/27.4/1S.3/ 2588 /15

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

ING. JORGE LIZAMA VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
CEMEX MÉXICO S.A. DE C.V.,
EXHACIENDA SAN LORENZO S/N,
MUNICIPIO DE CUANTINCHAN, PUEBLA, C.P. 75220

PUEBLA, PUE., A

07 AGO 2015

Por este conducto comunico a Usted, el Visto del estado que guarda esa Organización en relación a la Auditoría Ambiental que esta Procuraduría promovió en sus instalaciones, a fin de que se le de la atención procedente, y que a la letra dice:

VISTO, el estado que guarda el Expediente abierto con motivo de la Inscripción en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental de la Organización CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., registrada en el Sistema de Auditoría Ambiental en Línea (SAAEL) de esta Procuraduría mediante número de instalación 12076, con fecha de inicio del 05 de Mayo del 2015 y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la facultad que me confieren los Artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso A, 3º, 41, 42, Artículo 45 fracción I, Artículo 68 fracciones VIII y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre del 2012, artículos primero numeral 20 que en su parte conducente dispone: "20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, cuya Circunscripción Territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el Estado de Puebla" y artículo Segundo del Acuerdo por el que se señalan el Nombre, Sede y Circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de dos mil trece, 17 y 32 bis Fracción V, en correlación con el Octavo transitorio del decreto por el cual se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Diciembre de 1994, por el presente y en los términos de las disposiciones legales invocadas, además de lo previsto en los Artículos 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 160 al 165 y 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y en relación al, Plan de Acción ó Carta compromiso por este conducto, esta Autoridad en los Términos y disposiciones ha resuelto, previo el análisis de la Información exhibida por la Organización, CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., respecto al avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas, se dicto Acuerdo, mismo que transcurrido a Usted para sus efectos legales conducentes y que a la letra dice.

PRIMERO.- Infórmese a la Organización CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., para que por conducto de su apoderado o representante legal, proporcione las facilidades necesarias para que se realice la visita de verificación al INFORME de Auditoría Ambiental de fecha de registro en el SAAEL, 20 de Julio del 2015.

SEGUNDO.- Gírese la orden de verificación al C. Adrián Ramírez González, C. Veronica Juarez Lázaro, C. Angel Raul Montiel Peña, de conformidad a los lineamientos legales procedentes, para comprobar el cumplimiento de los avances reportados por la Organización, quienes podrán actuar de manera individual o de manera conjunta.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al apoderado o representante legal de la Organización para que en los términos de lo expuesto y fundado, se sirva mediante documento idóneo, señalar lo conducente para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

C.c.p.- Archivo

C.c.p.- Minutano,

C.c.p.- Oficialía de Partes,

Ref. No. S/R

L'LOGI/MGSI/ARG

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

No. de registro de la instalación: 12076
OFICIO PFPA/27.4/1S.3/2588/15
Expediente Administrativo PFPA/27.4/1S.3/0005/15

El visitado manifestó que con fecha 27 de Julio del 2015, CNA emitió escrito BOO.920.01.2148/2015, en el cual comunica que el trámite de prórroga del título de concesión exhibe escrito de fecha 04PUE103524/18FMDL14, fue turnado al registro público de derechos de agua, para inscripción respectiva.

EN LA PAGINA 47 SE ESTABLECE "Cabe indicar que la empresa solicito a la Comisión Nacional del Agua mediante escritos de fechas 29 de abril, 8 de octubre y 18 de noviembre de 1999, en donde solicita la exención de análisis y muestreo de metales pesados, para las tres descargas de agua residual. El visitado manifestó que solo cuenta con dos descargas la primera frente al almacén de descarga de aditivos y la segunda al lado norte de vigilancia.

PAGINA 92 Y 100, SE ESTABLECE "Plan de manejo, Para dar cumplimiento a la legislación del estado de puebla en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se presentó el plan de manejo ante la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento territorial del estado de Puebla el 10 de abril de 2015.

El visitado manifestó que con fecha 30 de Julio del 2015, mediante correo electrónico el Departamento de Manejo Integral de Residuos de la Dirección de Gestion Ambiental, del Estado de Puebla, comunica que respecto a la información presentada por la empresa CEMEX México S.A. de C.V. (Planta Tepeaca) para el de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, cumple con lo requerido.

Se le hace del conocimiento al visitado que la información antes citada deberá de establecerse en el SAAEL en el Informe de Auditoria Ambiental, para su revisión correspondiente.

USO DE LA PALABRA

Que una vez concluida la presente verificación, se hace constar que el (los) verificador (es) actuante (s) comunicó (aron) al visitado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tiene derecho en este acto a formular observaciones en relación con los hechos asentados en la presente acta o que puede hacer uso de ese derecho por escrito presentando en la oficialía de partes de esta Delegación en Puebla, en el término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presente diligencia. En uso de la palabra el C. Sergio Giovanni Navarro Ávila, manifestó lo siguiente:

Me reservo el derecho a realizar observaciones y/o comentarios.

Los datos personales recabados a través de la presente diligencia, serán protegidos y tratados en términos de lo establecido en los artículos 18 fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo anterior en apego al Lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.